



Auto No: 0104
Radicación: 19-585-4089-001- 2019-00015-00.
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: JORGE ENRIQUE SANCHEZ y DORIS AMPARO SANCHEZ

Coconuco, Puracé, Cauca, mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

La Doctora **MILENA JIMENEZ FLOR**, en calidad de apoderada judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, dentro del proceso de la referencia, solicita se ordene el secuestro del 50% de las acciones de dominio sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 120-1122425 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán de propiedad del demandado JORGE ENRIQUE SANCHEZ.

Por auto de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023), este Despacho ordenó la medida cautelar solicitada del embargo y secuestro del 50% de las acciones de dominio sobre bien inmueble que se describe con sus linderos, matrícula inmobiliaria y propietario; bien inmueble que a la fecha se encuentra debidamente embargado.

De conformidad con lo expuesto y por ser legal y procedente, este Despacho Judicial:

DISPONE:

PRIMERO.- Perfeccionar el embargo mediante el secuestro del 50% de las acciones de dominio del bien inmueble de propiedad de la parte demandada JORGE ENRIQUE SANCHEZ, identificado con c.c.# 4.774.193, bien distinguido con matrícula inmobiliaria No. 120-122425 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán – Cauca, cuyos linderos, datos y características las suministrará la parte actora en el momento de la diligencia, denunciado como de propiedad del prenombrado.

SEGUNDO.- LIBRAR DESPACHO COMISORIO, con los insertos necesarios para ante el **JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN (Reparto)**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO del cincuenta por ciento (50%) de las acciones de dominio** sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-122425 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, bien que se describe con sus linderos: tipo predio *RURAL*, *LOTE # 12*, *AVENIDA LAS FERIAS #4E-96*, *CARRERA 4E #6-18 AVENIDA LAS FERIAS*, *CARRERA 4 E # 6-18 AVENIDA LAS FERIAS CASA LOTE 12* y de propiedad del demandado **JORGE ENRIQUE SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.774.193; con amplias facultades que les otorgan los artículos 37, 38, 39, 40, 48, 49 y 59 del Código General del Proceso, para subcomisionar, designar secuestre, resolver las incidencias de carácter adjetivo que pudieran presentarse en el curso de la misma.

TERCERO: ENVIAR el Despacho Comisorio ordenado, al correo electrónico de la Oficina de Reparto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán - Cauca, para que se proceda a dar cumplimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


WILLSON HERNEY CERÓN OBANDO

2019-00015-00.
WHCO/ltco.